

DECRETON° 0489

NEUQUÉN, 29 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14202 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 04 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14202 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén desafectó la zona IP-Parque Industrial, Loteo Conquistadores del Desierto del Sector Ciudad Industrial Jaime de Nevares, remanente de la Fracción I, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3406-0000, con una superficie aproximada de 41.352,93 m², conforme el Proyecto de Loteo que, como ANEXO I forma parte integrante de la citada Ordenanza;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada se exceptuó al Loteo Conquistadores del Desierto, Sector Jaime de Nevares de lo preceptuado en el Bloque Temático N° 1, en cuanto a indicadores urbanos, asignándoles el Indicador Urbano Rgm2;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14202;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14202 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de junio de 2021, mediante la cual se desafectó la zona IP-Parque Industrial, Loteo Conquistadores del Desierto del Sector Ciudad Industrial Jaime de Nevares, remanente de la Fracción I, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3406-0000, con una superficie aproximada de 41.352,93 m², conforme el Proyecto de Loteo que, como ANEXO I forma parte integrante de la citada Ordenanza; y se exceptuó al Loteo Conquistadores del Desierto de lo preceptuado en el Bloque Temático N° 1, en cuanto a indicadores urbanos, asignándoles a la obra


ra. MARÍA LUJÁN AGUIAR
Directora de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

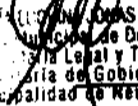
0489-21

mencionada el Indicador Urbano Rgm2.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-1000154-P-2018).

ES COPIA.


Dra. MARÍA CECILIA DÍAZ AGUILAR
Función de Despacho
Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.